

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 193

Lunes 28 de agosto de 1961

(Fránqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Oposición para proveer dos plazas de oficiales de la Fábrica de Alfombras*

El Tribunal de la referida oposición convocada por esta Corporación, estará compuesto de la siguiente forma:

*Presidente:* Ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, presidente de la Corporación, o un miembro electivo de ésta.

*Vocales:* Don Carlos Abundio Castro Alonso, diputado delegado en el Orfanato Provincial; don Antonio Martí Fernández, director del Orfanato Provincial; don Jesús María Caamaño Martínez, representante del profesorado oficial del Estado, y don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local.

*Secretario:* Ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero, secretario general de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 22 de agosto de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.208

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### NAVA DEL REY

Por el presente anuncio se saca a subasta pública los siguientes aprovechamientos del monte "Común y Escobares", de este término, para el día 15 de septiembre de 1961, y hora de las doce.

#### Caza

Tasación: 10.000 pesetas.

#### Nicalos

Tasación: 40.000 pesetas. (Cantidad que se calcula de aprovechamiento, 50.000 kilos).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento, y las solicitudes o pliegos de proposición, pueden presentarse en el mismo, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta.

Nava del Rey, 22 de agosto de 1961. El alcalde (ilegible).

2.210—1.835

### NAVA DEL REY

Por el presente anuncio se saca a subasta pública los siguientes aprovechamientos del monte "Común y Escobares", de este término, para el día 6 de octubre de 1961:

#### Lote número 1

Que comprende 420 pinos. Cubican 146 metros de madera, 161 metros de leña y 83 metros de ramaje. Tipo de licitación, 92.720 pesetas. Ho-

ra de apertura de pliegos, las diez del día indicado.

#### Lote número 2

Que comprende 702 pinos. Cubican 135 metros de madera, 218 metros de leña y 113 metros de ramaje. Tipo de licitación, 100.463 pesetas. Hora de apertura de pliegos, las doce del día indicado.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento, y las solicitudes o pliegos de proposición, pueden presentarse en el mismo, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta.

Nava del Rey, 22 de agosto de 1961. El alcalde (ilegible).

2.209—1.836

### PEDROSA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza fiscal, formada para el año de 1962, sobre rodaje y arrastre por vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 4445 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 16 de agosto de 1961.—El alcalde accidental (ilegible).

2.146—1.837

### PEDROSA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza fiscal, formada para el año

de 1962, sobre tránsito de ganados por vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta a objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 16 de agosto de 1961.—El alcalde accidental (ilegible).

2.147—1.838

#### PEDROSA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza fiscal, formada para el año de 1962, sobre patente de circulación de bicicletas, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 16 de agosto de 1961.—El alcalde accidental (ilegible).

2.148—1.839

#### PINEL DE ARRIBA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1960, las de Administración del Patrimonio, las de caudales y las de valores auxiliares e independientes del mismo, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pinel de Arriba, 14 de agosto de 1961.—El alcalde, Abundio Martínez.

2.131—1.840

#### RODILANA

Instruido por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Rodilana, 11 de agosto de 1961.—El alcalde, Zacarías Frías.

2.103—1.841

#### TIEDRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1962, sobre balcones y voladizos que sobresalgan de la línea de las

fachadas, que se autoriza con arreglo al artículo 444-12 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tiedra, 17 de agosto de 1961.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

2.137—1.842

#### TORDEHUMOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación.

Tordehumos, 18 de agosto de 1961. El alcalde, Angel Cartón.

2.153—1.843

#### VALDESTILLAS

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago reparación riego asfáltico del camino vecinal de Valdestillas a su estación, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 18 de agosto de 1961.—El alcalde, Ramón Fernández.

2.136—1.844

#### VALDESTILLAS

El día 5 de octubre próximo, y hora de las trece, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 1.350 pinos albares del monte "Tamarizo", número 58 del catálogo, de estos propios, y año forestal 1961-62, que cubican 340 metros de madera, 626 metros de leña y 315 metros de ramaje, bajo el tipo de tasación de doscientas sesenta y nueve mil noventa y siete pesetas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable estar en posesión del certificado profesional del grupo 1.º de la clase A, B o C, y hoja de compras relativo al mismo, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con arreglo a la Ley

del Timbre, siendo además necesario acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de su tasación como depósito provisional, ajustándose dichas proposiciones al modelo que existe en el expediente de su razón.

El plazo para la presentación de pliegos finalizará a las trece horas del día 4 de octubre próximo, y serán admitidas desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y días laborables, de nueve a trece.

El pliego de condiciones económicas y administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen durante las horas de oficina.

Valdestillas, 22 de agosto de 1961. El alcalde, Ramón Fernández.

2.175—1.845

#### VALDUNQUILLO

Modificada por el Ayuntamiento pleno de esta villa, la Ordenanza para la exacción sobre desagües de canales y otros a la vía pública, en sus conceptos y tarifas, y que ha de regir en el próximo ejercicio de 1962 y siguientes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdunquillo, 16 de agosto de 1961. El alcalde, Ovidio Maroto.

2.127—1.846

#### VALDUNQUILLO

Modificadas por el Ayuntamiento pleno, las tarifas de la Ordenanza fiscal para la exacción de los derechos y tasas sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdunquillo, 16 de agosto de 1961. El alcalde, Ovidio Maroto.

2.126—1.847

#### VALORIA LA BUENA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado sacar a concurso la recaudación arbitrios municipales, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifies-

to los pliegos de condiciones y de más documentos.

Lo que se publica a efectos de lo previsto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valoria la Buena, 12 de agosto de 1961.  
El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

2.100—1.848

### 30- VALORIA LA BUENA

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el 10 de agosto de 1961, la modificación de la tarifa de la ordenanza «prestación personal y de transporte», aprobada en dicha sesión, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Valoria la Buena, 19 de agosto de 1961.  
El alcalde accidental, Gregorio Olivares.

2.168—1.849

### 48- VALORIA LA BUENA

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el 10 de agosto de 1961, la modificación de la tarifa de la ordenanza «desagüe de canalones», aprobada en dicha sesión, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Valoria la Buena, 19 de agosto de 1961.  
El alcalde accidental, Gregorio Olivares.

2.168—1.850

### 48- VILLABRAGIMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza fiscal, formada para el año de 1962, sobre tránsito de ganados

por vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 4445 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villabragima, 16 de agosto de 1961.  
El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

2.129—1.851

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 243 de 1960, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José Menéndez Sánchez, contra don Abelardo Cordero Pernía, domiciliado en esta capital, calle Panaderos, 29, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal, 122 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho deudor demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un auto-triciclo, marca "Junior", sin matrícula, número de motor A. N. R. 1.014, en perfecto estado; tasado en la cantidad de 15.000 pesetas.

2.º Otro auto-triciclo, de la misma marca que el anterior, también sin matrícula, motor R. A. R. 924, en perfecto estado; tasado en 14.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Abelardo Cordero Pernía, con domicilio en la calle de Panaderos, número 29.

Dado en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.181—1.852

### MEDINA DE RIOSECO

Don José Antonio López y López, oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido y en la actualidad en funciones de secretario del mismo, por vacante.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que luego se hará mérito, se ha dictado una sentencia que en lo que respecta a su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el señor don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 21 de registro de 1961, a instancia del procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de don Salustiano Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Andrés Ferreras Pérez, contra la razón social «Talleres Viuda de Heliodoro Maseda», de León, con domicilio en Solares de la Vega, calle E, sin número, la cual ha sido declarada en rebeldía en los presentes autos, dada su incomparecencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes embargados al ejecutado «Talleres Viuda de Heliodoro Maseda», se haga pago al acreedor don Salustiano Fernández Fernández, de la cantidad de diez mil cuatrocientas pesetas a que asciende el principal, noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto de la letra, condenando asimismo al expresado ejecutado al pago de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago de las cantidades reclamadas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, y otro en lo que respecta al encabezamiento y

parte dispositiva de esta sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que dentro del término de quinto día la parte actora solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Larrumbe.—Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original del que doy fe y al cual me remito en caso necesario, y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido, firmo, rubrico y sello el presente con el de esta Secretaría de mi cargo, en la ciudad de Medina de Rioseco, a once de agosto de mil novecientos sesenta y uno. José Antonio López.

2.155—1.853

### Juzgados municipales

#### OLMEDO

Don Luis del Prado y de Lara, juez comarcal de Olmedo.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que pende ahora de ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia de don Avelino Arce Fernández, representado por el procurador don Félix Hernanz Gómez, contra don Dionsio Martín Cubero y don Gonzalo Martín García, sobre reclamación de 8.772 pesetas de principal y otras 5.000 pesetas que han sido presupuestadas provisionalmente para costas y gastos y para hacer pago a instancia de parte; se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que se describen a continuación:

1. Tierra en término municipal de Aldea de San Miguel, al pago de Navafría, de dos obradas aproximadamente; linda Norte, carretera de Aldea; Sur, Ruano de la Aldea; Este, Faustino Plaza, y Oeste, un Caz. Tasada pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

2. Otra tierra en término municipal de Mojados, al pago de la Carretera de Valdestillas, de siete cuartas; linda Norte, Emeterio Teresa; Sur, herederos de Casimiro Martín; Este, herederos de Saturnino Blanco, y Oeste, cañada. Tasada en seis mil pesetas.

Ambas tierras tienen pozo para riego y la segunda, además, un peque-

ño estanque de tres metros de diámetro, por uno de alto.

El avalúo de ambas fincas da en junto el precio de trece mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco del mes de octubre próximo, a las diecisiete horas.

Segunda.—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad, al menos, que represente el diez por ciento del avalúo, en su totalidad, por la suma del precio de ambas fincas, o sea de trece mil pesetas, sin lo cual no habrán de ser admitidos, ni podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación conjunta antes expresada; sin que tampoco deban ser admitidas las posturas que hagan referencia a una sola de las fincas aisladamente, objeto de venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si constaren, serán aceptadas por el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los inmuebles salen a subasta, a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que es de aplicar la condición de que el rematante podrá hacer la inscripción de los inmuebles en el término de seis meses que le están concedidos, pero habrán de ser de cuenta de los ejecutados los gastos que se le originen hasta verificar las respectivas a las fincas.

Dado en Olmedo a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Luis del Prado y de Lara.—El secretario, Manuel Hernando.

2.197—1.854

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contri-

bución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Viana de Cega y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Mariano Martínez García.—Débito, 23,01 pesetas.

Pago camino Serrano; polígono 15, parcela 22, de una hectárea, 44 áreas y 80 centiáreas.—Cereal 5.º.—Linda Norte, Deogracias Casares Ramos; Sur, 21, Valentín Arévalo Ayllón; Este, 27, Lucía Velasco y varias parcelas más, y Oeste, camino de Serrano.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Viana de Cega, 31 de mayo de 1961. Arturo Salinas. 1.661

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Sucursal de Valladolid

#### Subasta de ropas y alhajas

Se celebrará el jueves, día 7 de setiembre de 1961, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante el mes de enero de 1961 y de las alhajas empeñadas y renovadas durante los meses de mayo, junio y julio de 1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 24 de agosto de 1961.—El director, Román Pérez Sánchez.

2.185—1.855

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL